



DECLARASE INADMISIBLE LICITACION PUBLICA
ID 5041-1-LE18 DENOMINADA "ADQUISICIÓN
DE ARIDOS PARA LA MUNICIPALIDAD DE
QUILLÓN, AÑO 2018.

APRUEBA EFECTUAR TRATO DIRECTO Y
EMISIÓN DE ORDEN DE COMPRA.

DECRETO ALCALDICIO N° 3 031 /.-

QUILLON, 17 AGO 2018

VISTOS:

1. Bases Administrativas Especiales para llamado a licitación pública denominado **Adquisición de Áridos para la Municipalidad de Quillón, año 2018**, elaboradas por la Dirección de Obras Municipales;
2. Certificado de disponibilidad presupuestaria N° 46 de fecha 08.03.2018, emitido por el Director de Administración y Finanzas (S);
3. Ficha técnica N° 19 de fecha 20.07.2018, elaborada por la Dirección de Obras Municipales.
4. Licencia médica N° 2-57942523 del funcionario Víctor Manuel Rojas Burgos, durante el periodo 30/07/2018 hasta el 13/08/2018.
5. Licencia médica N° 214822222 de la funcionaria Nicole Sepúlveda Valdebenito, durante el periodo 01/08/2018 hasta el 21/08/2018.
6. Bases Administrativas Especiales en su punto N° 16 indica o quien lo subroguen, por lo que el Sr. Néstor Cid Pedreros subroga al funcionario Víctor Manuel Rojas Burgos.
7. Licitación Pública ID N° 5041-1-LE18.
8. Acta de Apertura Electrónica, de fecha 20/07/2018.
9. Acta de Evaluación de fecha 06/08/2018.
10. Lo dispuesto en la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios;
11. Lo establecido en los artículos del Decreto Supremo N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, que Aprueba el Reglamento de la citada Ley N° 19.886;
12. Decreto Alcaldicio N° 4.080 de fecha 05.12.2017, que aprueba el presupuesto municipal para el año 2018;
13. Sentencia de Proclamación de Alcaldes N° 17 de fecha 30 de Noviembre de 2016 del Tribunal Electoral de la Región del Bio Bio;
14. Decreto Alcaldicio N° 1.133 de fecha 23.03.2018, que delega atribuciones con delegación de firmas a directivos que indica;
15. Decreto Alcaldicio N° 1.753 de fecha 08.05.2018, que rectifica y complementa decreto Alcaldicio N° 1.133.
16. Decreto Alcaldicio N° 4.100 de fecha 30.11.2016, que nombra a Don Alberto Gyhra Soto como Alcalde de la comuna;
17. Decreto Alcaldicio N° 1.791 de fecha 09.05.2018, que designa subrogante del Alcalde y Direcciones que indica;
18. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES, de fecha 31 de Marzo de 1988 y sus posteriores modificaciones;



CONSIDERANDO:

- Que la licitación ID 5041-1-LE18 se declara inadmisibles debido a que los oferentes no presentan las Aclaraciones eventuales que se hiciesen en el desarrollo de la Licitación formuladas a través del Portal, firmadas por el oferente aunque él no haya formulado consultas, señalar que estas fueron solicitadas nuevamente mediante foro inverso de la plataforma mercado público en la cual el oferente EXPLOTACION DE ARIDOS ABRATEX SPA presento otros documentos pero no el solicitado, y el oferente SILVIA DEL CARMEN SALAZAR QUINTANA simplemente no presento nada, Por lo que no dan cumplimiento lo establecido en el punto 11.1 de las Bases Administrativas Especiales.
- Que se hace indispensable obtener el material señalado para la mantención de caminos no pavimentados tanto en lo rural como el radio urbano y trabajos varios de la Dirección de Obras municipales;

| | Especificaciones del Material | Cantidad Aproximada |
|----|--------------------------------------|----------------------------|
| 1. | Estabilizado de 1 ½" | 2.200 M³ |
| 2. | Gravilla ¾" | 200 M³ |
| 3. | Arena Gruesa Lavada | 200 M³ |
| 4. | Bolón Desplazador de 4 a 12" | 100 M³ |

DECRETO:

1. **DECLARESE INADMINSIBLE**, las Ofertas presentadas por los oferentes antes mencionado.
2. **DECLARESE DESIERTA**, Licitación Pública ID 5041-1-LE18, denominada Adquisición de Áridos para la Municipalidad de Quillón, año 2018.
3. **APRUÉBASE**, la contratación mediante "**Trato Directo**" entre el Municipio de Quillón y la Empresa **EXPLOTACION DE ARIDOS ABRATEX SPA, RUT N° 76.613.796-2** para la adquisición denominada "Adquisición de Áridos para la Municipalidad de Quillón, año 2018" por la suma **total de \$ 11.296.908.-** (once millones doscientos noventa y seis novecientos ocho pesos), impuestos incluidos, servicio que corresponde a una contratación superior a 100 UTM, en atención a que se hace indispensable recurrir a este proveedor, por las siguientes razones:

Artículo N° 10° del Decreto 250 de la Ley N° 19.886:

7) Cuando por la naturaleza de la negociación existan circunstancias o características del contrato que hagan del todo indispensable acudir al Trato Directo o Contratación Directa, de acuerdo a los casos y criterios que se señalan a continuación:

l) Cuando habiendo realizado una licitación pública previa para el suministro de bienes o contratación de servicios no se recibieran ofertas o estas resultaran inadmisibles por no ajustarse a los requisitos esenciales establecidos en las bases y la contratación es indispensable para el organismo.



- F) Cuando por la magnitud e importancia que implica la contratación se hace indispensable recurrir a un proveedor determinado en razón de la confianza y seguridad que se derivan de su experiencia comprobada en la provisión de los bienes o servicios requeridos, y siempre que se estime fundadamente que no existen otros proveedores que otorguen esa seguridad y confianza.
4. El plazo del contrato que se origine como consecuencia de la presente propuesta, será hasta el 31 de diciembre de 2018 ó hasta proporcionar al mandante del 100 % del material ofertado en la presente licitación.

El gasto que irrogue la aplicación del presente Decreto, **no puede exceder de \$ 11.300.000.-** (once millones trescientos mil pesos) IVA incluido, los que serán imputados al ítem **2153102004001009SP02** C x P iniciativas de Inversión - Proyectos con fondos propios - Mejoramiento Red Vial Comunal.

Del presupuesto municipal vigente para el año 2018.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



WLADIMIR PENA MAHUIER
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
"POR ORDEN DEL ALCALDE"

DCH/NCP/mps-

Distribución

- ADQUISICIONES
- D.O.M.
- SECMU